

3084 *RESOLUCION de 29 de noviembre de 2005, de la Presidencia del Consejo Económico y Social de Aragón, por la que se otorga un premio a un proyecto de investigación.*

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 29 de agosto de 2005, de la Presidencia del Consejo Económico y Social de Aragón, por la que se convoca un premio a un proyecto de investigación, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 107, de 7 de septiembre de 2005, y vista la propuesta acordada por el Jurado constituido al efecto, resuelvo:

Otorgar el premio a un proyecto de investigación, de acuerdo con la propuesta elevada por el Jurado constituido al efecto, al proyecto «Nuevos riesgos para el agua potable: Microcistina. Mejora de calidad del agua de consumo por eliminación de toxinas», del equipo de investigación dirigido por D^a. Yolanda Vergara Larrayad como investigadora principal; atendiendo al contenido científico y la calidad del proyecto y su originalidad e interés del tema para Aragón.

Zaragoza, 29 de noviembre de 2005.

La Presidenta del Consejo Económico y Social de Aragón,
ANGELA LOPEZ JIMENEZ

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

3085 *DECRETO 242/2005, de 22 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se acepta la cesión gratuita de la titularidad, por mutación demanial, de la parcela EQ del Plan Parcial del Sector I «Ensanche del Ensanche», sita en Teruel.*

El Ayuntamiento de Teruel ha acordado la cesión a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de la titularidad, por mutación demanial, de la parcela EQ de la unidad de Ejecución del Plan Parcial del Sector I «Ensanche del Ensanche», de 7.304 metros cuadrados, destinada a la construcción de un Centro de Salud.

La posibilidad de cesión de la titularidad de un bien demanial entre Administraciones Públicas mediante mutación demanial se encuentra prevista en los artículos 71 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas y 14 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, sin que este procedimiento altere el carácter demanial del bien transmitido.

La Dirección General de Administración Local y Política Territorial ha tomado conocimiento de esta cesión, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 119 del Reglamento de Bienes, Actividades y Servicios de las Entidades Locales de Aragón.

El Servicio Aragonés de Salud, competente en razón del destino del bien, ha manifestado su interés en la aceptación de esta donación a través de la Consejera de Salud y Consumo, en su condición de Presidenta del Consejo de Dirección del citado Organismo Autónomo.

La parcela ofrecida ha sido valorada por el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, sin que conste la existencia de gravámenes que pudieran minorar su valor e informado preceptivamente por la Dirección General de Servicios Jurídicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.1 del texto refundido de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2000, de 29 de junio.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, y previa deliberación, del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 22 de noviembre de 2005,

DISPONGO:

Primero.—Aceptación de la cesión

Se acepta la cesión gratuita de la titularidad, por mutación demanial, acordada por el Ayuntamiento de Teruel, de la parcela, sita en esa localidad, que a continuación se describe:

«Urbana. Terreno edificable en término de Teruel, partida Rambla Baladí, Monegre y Carretera de Castralvo, Sector I del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, calificado en el Plan Parcial de dicho Sector como zonificación de equipamientos públicos, de una superficie de siete mil trescientos cuatro metros cuadrados (7.304 m²). Linda: Norte, vial de nueva apertura, Sur, vial de nueva apertura; Este, finca resultante E de este Proyecto de Reparcelación, adjudicada a la entidad mercantil Viviendas y Construcciones, S. A. y otros, y Oeste, viales de nueva apertura».

Inscrita en el Registro de Propiedad de Teruel, al Tomo 730, Libro 371, Folio 56, Finca 32.765.

Valoración asignada por el Ayuntamiento de Teruel: 12.452 euros

Referencia Catastral: 1362301 XK 6616 S 0001QT

Segundo.—Destino y adscripción

La parcela cedida será destinada a la construcción de un Centro de Salud en el plazo de cinco años contados a partir del día siguiente al del otorgamiento de la correspondiente escritura pública por la que se formalice la presente cesión, debiendo mantenerse este destino durante los treinta años siguientes.

En el caso de que la referida parcela no se destine en el plazo señalado al uso previsto o dejase de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión, revirtiendo a la Entidad Local con todas sus accesiones y mejoras realizadas.

La parcela cedida deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Aragón, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad de Teruel, para su ulterior afectación y adscripción al Servicio Aragonés de Salud.

Tercero.—Formalización

Se faculta a la Consejera de Salud y Consumo, o persona en quien delegue, para que cualquiera de ellos, indistintamente, en nombre y representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, formalicen cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este Decreto.

Cuarto.—Gastos e impuestos

Los gastos e impuestos que se deriven del otorgamiento de la escritura de cesión serán de cargo de la parte donataria.

Dado en Zaragoza, a 22 de noviembre de 2005.

El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE

3086 *DECRETO 243/2005, de 22 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que autoriza la suscripción y desembolso de una ampliación de capital de la Sociedad Anónima para el Desarrollo Agrícola y Social de Aragón (DAYSA) por importe de 374.990,99 euros.*

La Diputación General de Aragón, en virtud de lo establecido en los Artículos 35.1.24^a y 57 del Estatuto de Autonomía, fomentará en el ámbito del territorio aragonés, como poder público, la modernización y desarrollo económico y social, las sociedades cooperativas y similares y las distintas formas de participación en la empresa, podrá constituir empresas públicas, y podrá crear y gestionar un sector público propio de la Comunidad.